



Pereira

Señor
ALVARO PEREZ MURIEL
Bibliotecario
Institución Educativa Boyacá
Cra 5 N° 21-03
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 0986 de fecha 27 de julio del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



Pereira

Señora
MARTHA LUCIA GIL ROMERO
Auxiliar Administrativa
Institución Educativa Gimnasio Risaralda
Cra 3 bis N° 11-11
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 0985 de fecha 27 de julio del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



Pereira

Señora
MARIA CLAUDIA GRISALES ACEVEDO
Secretaria
Institución Educativa Jesús de la Buena Esperanza
Cra 3 N° 34-46
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 0984 de fecha 27 de julio del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



Pereira

Señora
SARA HELENA BRAVO QUINTERO
Auxiliar Administrativa
Institución Educativa Jesús de la Buena Esperanza
Cra 3 N° 34-46
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 0983 de fecha 27 de julio del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señor

DIEGO CUARTAS SANCHEZ

Institución Educativa Inem Felipe Pérez

Área de Ayudas Educativas

Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 0987 de fecha 27 de julio del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA

Contralor Municipal de Pereira

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



Pereira

Señor
GERMAN ARBELAEZ GARCIA
Conserje
Institución Educativa Gimnasio Risaralda
Cra 3 bis N° 11-11
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 0997 de fecha 29 de julio del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señora
MARLENY HERNANDEZ NUÑEZ
Secretaria
Institución Educativa Boyacá
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 0988 de fecha 27 de julio del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señora
MARTHA LUCIA LADINO SANTAMARIA
Bibliotecaria
Institución Educativa Gimnasio Risaralda
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 1020 de fecha 01 de agosto del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 0927 de fecha 01 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señor
HERNANDO LONDOÑO QUINTERO
Cra 4 N° 45-124 barrio el triunfo
Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 1095 de fecha 11 de agosto del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 1123 de fecha 23 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA
Contralor Municipal de Pereira

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señor

LUIS JAIME TAPASCO GARCIA

Avenida 30 de agosto N 68-117

Ciudad

Asunto: RESPUESTA POR NO COMPETENCIA.

En atención a oficio allegado y radicado bajo el numero interno 1069 de fecha 08 de agosto del presente año; en el cual solicita realizar un ejercicio de control fiscal a la Secretaria de Educación Municipal en cuanto al ajuste de la remuneración mensual de la nivelación salarial; ya que no se tuvo en cuenta en el pago inicial de la relación que adjunta el decreto 756-2013, lo que conllevaría a un presunto detrimento porque se deberían hacer indexación y pago de los interés que se cause a raíz del no pago en la fecha establecida por el decreto.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado a la Contraloría General de la Republica con radicado interno N° 1123 de fecha 23 de agosto del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente; ya que son ellos los encargados de ejercer control a los recursos proveniente del Sistema General de Participación.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA

Contralor Municipal de Pereira

FUNCIÓNARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			